

SECRETARIA:

Majagual, 29 de noviembre de 2023.

Señor juez, a su despacho el presente proceso donde el abogado demandante solicita corrección del auto que ordena el emplazamiento de los demandados de fecha 22 de noviembre de 2023.

YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA

Secretario.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL SUCRE
Código No. 704294089001**

Majagual, veintinueve (29) de noviembre del Dos Mil veintitrés (2023).

Ejecutivo N° 2014-00023-00

Oteado el expediente observamos falencias manifestadas por el apoderado de la parte demandante en el auto que libra mandamiento de pago, proferido en el proceso de la referencia.

1. Que, por un error involuntario en la transcripción en el numeral primero se ordenó el emplazamiento de los demandados JOSÉ FRANCISCO JEREZ RODELO Y ELIMER ENRIQUE CHOPERENA BARRIOS, identificados con C.C. N° 92.127.491 y N°92.128.897, respectivamente; siendo lo solicitado únicamente al demandado ELIMER ENRIQUE CHOPERENA BARRIOS, identificado con C.C. N°92.128.897.

En base a lo anterior se hará la respectiva corrección del auto que libra mandamiento de pago, referido de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso.

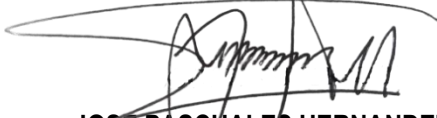
Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE,

RESUELVE:

CORRIJASE el auto de fecha 22 de noviembre de 2023, en el sentido que, se ordena EMPLAZAMIENTO al demandado ELIMER ENRIQUE CHOPERENA BARRIOS, identificado con C.C. N°92.128.897 respectivamente a quien se le desconoce su paradero. Este emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el listado de emplazado.

INCLÚYASE directamente este emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma virtual Siglo XXI, Tyba del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 10.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8459a7a4767818627bcbc46b7a422a7ddc170821d0fb893469de25109f09e05f**

Documento generado en 29/11/2023 05:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>